

INE/JGE30/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS, DENOMINADOS “PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE GRUPOS DISCRIMINADOS”; IN10600 DENOMINADO “CONDICIONES LABORALES LIBRES DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA”; DENOMINADO “PROFESIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL ESPECIALIZADA” E IN71100 DENOMINADO “OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO”; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha

Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordine las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, aprobó las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo

dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

9. Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

10. Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

11. Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus

políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

13. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcancen los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su

revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

17. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. Que el replanteamiento obedece en algunos casos, al ajuste de los recursos presupuestales originalmente autorizados a los proyectos.

20. Que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las presiones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

21. Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

21.1 Que respecto a la solicitud de modificación del proyecto específico denominado “Participación Política de Grupos Discriminados”, el cual cambia su denominación por IN10500 “Foros/ seminarios de investigación y difusión sobre las temáticas de paridad, violencia política y voto universal e incluyente”; cuyo objetivo establece el generar estudios e información en materia de no discriminación, a fin de contribuir en el diseño de futuras políticas públicas a favor de la igualdad, mismo que con el cambio que se propone ahora refiere, el de generar foros/ seminarios de investigación y difusión sobre las temáticas de paridad, violencia política, y voto universal e incluyente; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 18 de enero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el motivo del cambio que se propone es que el 26 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo General INE/CG983/2015, el Consejo General nombró a la Maestra Mónica Maccise Duayhe como titular del área de Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, dando inició al proceso de finalización del régimen transitorio en el que se encuentra la Unidad Técnica por mandato del Acuerdo General CG44/2014 de fecha 29 de enero de 2014.

Asimismo, por acuerdo en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 13 de enero de 2016, se aprobó someter a consideración del Consejo General la finalización del régimen transitorio y la aprobación de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023.

Partiendo de ello, y en acuerdo con el Consejero Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 fracción a) del Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral, que establece que esta Unidad Técnica tiene como atribución

proponer a la Presidencia del Consejo, por conducto de su titular, los programas, estrategias de trabajo y presupuesto de esta Unidad conforme a las atribuciones señaladas en el este artículo y otras disposiciones para que, una vez aprobados por la propia Presidencia del Consejo, se incorporen a la propuesta de Planeación Institucional, así como el Proyecto de Presupuesto correspondiente, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación propone el replanteamiento de los proyectos que se habían autorizado previamente para 2016 a esta Unidad Técnica.

El replanteamiento de los proyectos obedece a su mejor alineación con las Estrategias de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, herramientas de planeación cuyo objetivo principal es diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar las acciones y proyectos derivados de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023 con el fin de garantizar ambientes laborales libres de violencia al interior, y el pleno ejercicio de los derechos humanos en las atribuciones y competencias de la institución.

En este sentido, este proyecto responde a las atribuciones asignadas a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de establecer alianzas, en acuerdo con la Presidencia del Consejo, con las áreas estratégicas al interior del instituto, así como con actores claves en el ámbito gubernamental, de la academia, de las organizaciones de la sociedad civil y de los organismos internacionales, entre otros; coordinar el trabajo en los Comités y Grupos de Trabajo en los que participa la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, y realizar tareas de divulgación pública de las actividades implementadas en la materia.

c) Que en el alcance se refería el contar con el personal necesario para dar seguimiento y cumplir con las obligaciones establecidas en el Plan Anual de Trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, en coordinación con Inmujeres y el TEPJF. Elaborar un estudio en materia de participación política y acceso a las candidaturas de grupos discriminados, para identificar los obstáculos a los que se enfrentan. Difundir los resultados del estudio “Ciudadanía con discapacidad e integración de Mesas Directivas de Casilla”, en cumplimiento con la estrategia 6.4.2. del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2013-2018. La UTIGyND a través del ejercicio de la partida “Congresos y Convenciones”, realizará las gestiones y contrataciones necesarias para realizar el foro de investigación, invitar a los participantes internacionales y a los representantes de los OPLEs, así como las

tareas logísticas necesarias, diseño e impresión de la memoria de buenas prácticas.

Al respecto, con el cambio que se propone ahora se establece, que en el año 2016, se realizarán tres Foros/Seminarios sobre las temáticas de paridad, violencia política e igualdad y no discriminación en el ejercicio de los derechos, con el fin de presentar las mejores prácticas en dichos temas con la presencia de personas especialistas nacionales e internacionales.

d) Que el cambio propuesto se relaciona con las atribuciones previstas en artículo 70, incisos c), g), h), l) y m), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; con ello impulsar la modernización institucional y administrativa; cuyos beneficios consisten en actualizar al personal administrativo y del SPEN y personal interesado sobre las mejores prácticas en temas de paridad, violencia política y voto universal e incluyente, a través de la realización de foros y seminarios en los que participen personas especialistas a nivel nacional e internacional. En cada uno de los seminarios/foros, tres a realizar durante el año, se espera tener una asistencia aproximada de 150 personas, esperando actualizar a un total de 450 personas.

e) Que la solicitud establece el siguiente:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: IN10501	Difusión y distribución del estudio "Ciudadanía con discapacidad e integración de Mesas Directivas de Casilla"	Diseño, impresión y distribución de un tiraje de 750 publicaciones del estudio "Ciudadanía con discapacidad e integración de Mesas Directivas de Casilla"		\$100,000.00	01/Feb/2016	31/May/2016
Debe decir: IN10501	Programa memoria y	En el año 2016, en el marco de		\$840,578.00	01/Feb/2016	30/Dic/2016

Cronograma						
	fotográfica de los tres Foros/Seminarios a realizarse sobre las temáticas de paridad, violencia política e igualdad y no discriminación.	las actividades del día internacional de la mujer, aniversario del voto de las mujeres, día nacional contra la discriminación y día de la eliminación de la violencia sobre las mujeres, se realizarán foros y seminarios de discusión sobre las temáticas mencionadas. Ello en colaboración con instancias nacionales e internacionales y con personas especialistas en las materias.				

f) Que en la referida solicitud se propone la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
IN10501			300,000.00							280,000.00	260,578.00		840,578.00
Total	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00	260,578.00	0.00	840,578.00

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del proyecto, se encuentran detalladas en la

solicitud de cambio del proyecto que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

21.2 Que respecto a la solicitud de modificación del proyecto específico IN10600 denominado “Condiciones laborales libres de discriminación y violencia”; cuyo objetivo establece el garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas que laboran en el Instituto, sin discriminación alguna y en igualdad de condiciones, mismo que con el cambio que se propone ahora refiere, el establecer las condiciones para generar ambientes laborales libres de discriminación y violencia de género en el Instituto Nacional Electoral; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 18 de enero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el motivo del cambio que se propone es que el 26 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo General INE/CG983/2015, el Consejo General nombró a la Maestra Mónica Maccise Duayhe como titular del área de Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, dando inició al proceso de finalización del régimen transitorio en el que se encuentra la Unidad Técnica por mandato del Acuerdo General CG44/2014 de fecha 29 de enero de 2014.

Asimismo, por acuerdo en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 13 de enero de 2016, se aprobó someter a consideración del Consejo General la finalización del régimen transitorio y la aprobación de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023.

Partiendo de ello, y en acuerdo con el Consejero Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 fracción a) del Reglamento Interno del INE, que establece que esta Unidad Técnica tiene como atribución *proponer a la Presidencia del Consejo, por conducto de su titular, los programas, estrategias de trabajo y presupuesto de esta Unidad conforme a las atribuciones señaladas en el este artículo y otras disposiciones para que, una vez aprobados por la propia Presidencia del Consejo, se incorporen a la propuesta de Planeación Institucional, así como el Proyecto de Presupuesto correspondiente*, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación propone el replanteamiento de los

proyectos que se habían autorizado previamente para 2016 a esta Unidad Técnica.

El replanteamiento de los proyectos obedece a su mejor alineación con las estrategias de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, herramientas de planeación cuyo objetivo principal es diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar las acciones y proyectos derivados de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023 con el fin de garantizar ambientes laborales libres de violencia al interior, y el pleno ejercicio de los derechos humanos en las atribuciones y competencias de la institución.

En este sentido, este proyecto responde a la atribución asignada a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de coordinar la generación de datos y la provisión de insumos para orientar, direccionar los programas y modificar las acciones, proyectos y estrategias; así como brinda herramientas teóricas y prácticas especializadas en igualdad y no discriminación al personal del Instituto Nacional Electoral y al público en general.

c) Que en el alcance se refería que es necesario que a partir de la evaluación del Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral (que se realizará en 2015), se elabore una propuesta de mejora del Protocolo que contemple: la homologación de procedimientos, la ampliación de sujetos obligados, la implementación en los OPLEs, y todas aquellas áreas de oportunidad que se detecten en los resultados de la evaluación del Protocolo.

El Protocolo vigente para la transición y no discriminación de las personas transgénero y transexuales del INE funciona desde 2010, en este sentido, es indispensable actualizar dicho Protocolo conforme a lo que establecen los estándares más altos en materia de derechos humanos y el propio artículo 1º constitucional, reformado en 2011. Para lograrlo, se debe realizar una nueva propuesta de Protocolo que incorpore las obligaciones más recientes en la materia.

Para realizar un cambio normativo en favor de la igualdad y no discriminación, es necesario realizar la revisión de toda la normativa en materia de condiciones laborales, partiendo del Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto, y posteriormente construir una propuesta de modificación para incorporar la obligación de no discriminación y asegurar que los contenidos y procedimientos

sean incluyentes en todas las normas que tienen efecto en el personal del Instituto.

Al respecto, con el cambio que se propone ahora se establece, que con base en la evaluación realizada en 2015 sobre la aplicación del *Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral*, llevar a cabo la actualización de dicho documento; para una aplicación efectiva y una resolución eficiente de los casos; capacitar a las áreas competentes para una atención adecuada de los casos y denuncias, así como socializar las buenas prácticas de atención y sanción de esta problemática con las personas integrantes del Comité de Seguimiento para casos de hostigamiento y acoso laboral o sexual en el Instituto Nacional Electoral.

De igual forma, actualizar los Lineamientos institucionales para garantizar el respeto por la diversidad y la individualidad y asegurar la igualdad de oportunidades para el personal que labora en el Instituto Nacional Electoral, a través de la revisión y actualización del *Protocolo para la Transición y No Discriminación de las Personas Transgénero y Transexuales que Laboran en el INE*.

d) Que el cambio propuesto se relaciona con las atribuciones previstas en artículo 70, incisos c), f), k), y m), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; con ello impulsar la modernización institucional y administrativa; cuyos beneficios consisten en la reducción en la tendencia de casos de hostigamiento y acoso sexual y laboral, aumento en la credibilidad de las instancias encargadas de la atención y sanción, y generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación en el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, que el Instituto Nacional Electoral sea una institución con una cultura plural, que promueve acciones de prevención y eliminación de todo acto de discriminación entre su personal.

e) Que la solicitud establece el siguiente:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: IN10601	Revisión y nueva propuesta de Protocolo para la Transición y No Discriminación de las Personas Transgénero y Transexuales que Laboran en el Instituto Nacional Electoral.	Un documento con la propuesta de nuevo Protocolo para la transición y no discriminación de las personas Transgénero y transexuales que laboran en el Instituto Nacional Electoral.		\$100,000.00	01/Mar/2016	30/Jun/2016
Debe decir: IN10601	Documento con la nueva propuesta de <i>Protocolo para la Transición y No Discriminación de las Personas Transgénero y Transexuales que Laboran en el INE.</i>	Actualización del contenido, el alcance, el impacto y la eficiencia del <i>Protocolo para la Transición y No Discriminación de las Personas Transgénero y Transexuales que Laboran en el INE.</i>		\$100,000.00	01/Mar/2016	31/Ago/2016
Dice: IN10602	Mejora del Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.	1) Un documento con la propuesta de mejora al Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral para su implementación.		\$1,140,078.00	01/Feb/2016	30/Nov/2016

Cronograma

		2) A través de la partida de viáticos, visitas a las juntas vocales de las 32 entidades federativas para dar a conocer el Protocolo.				
Debe decir: IN10602	Documento actualizado del <i>Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.</i>	Actualización del contenido, el alcance, el impacto y la eficiencia del <i>Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.</i>		\$500,000.00	01/Feb/2016	30/Dic/2016
Dice: IN10603	Diseño de una Política Institucional de conciliación entre la vida laboral y personal.	A partir de la investigación sobre obstáculos para las mujeres del INE en el acceso a cargos de dirección realizada en 2015, se solicitará un documento con la propuesta de política pública en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, cuya población objetivo es el personal que trabaja en el Instituto, principalmente mujeres madres de familia. La propuesta se		\$500,000.00	01/Abr/2016	30/Nov/2016

Cronograma						
		trabajaré en coordinación con las áreas responsables del Instituto para construir, de manera conjunta, la política institucional en la materia.				
Debe decir: IN10603	Evaluación y constancia de la formación impartida a las personas responsables de atender a las personas que denuncian hostigamiento y acoso laboral o sexual en el INE.	Brindar formación especializada en estrategias de atención, seguimiento, procesamiento y medidas de sanción y reparación al personal de la DEA y de la DESPEN, responsable de atender y procesar las denuncias por hostigamiento y acoso sexual o laboral en el INE.		\$200,000.00	01/Sept/2016	30/Dic/2016
Dice:						
Debe decir: IN10604	Minutas de las sesiones del Comité de Seguimiento para casos de hostigamiento y acoso laboral o sexual en el Instituto Nacional Electoral en donde se dé cuenta de la	Socializar las buenas prácticas de atención y sanción de esta problemática con las personas integrantes del Comité de Seguimiento para casos de hostigamiento y acoso laboral o sexual en el		\$100,000.00	01/Feb/2016	30/Dic/2016

Cronograma						
	participación de las personas expertas invitadas para compartir las buenas prácticas respectivas.	Instituto Nacional Electoral.				

f) Que en la referida solicitud se propone la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
IN10601					50,000.00			50,000.00					100,000.00
IN10602					150,000.00			150,000.00		100,000.00		100,000.00	500,000.00
IN10603										100,000.00		100,000.00	200,000.00
IN10604			25,000.00			25,000.00			25,000.00			25,000.00	100,000.00
Total	0.00	0.00	25,000.00	0.00	200,000.00	25,000.00	0.00	200,000.00	25,000.00	200,000.00	0.00	225,000.00	900,000.00

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio del proyecto que se anexa como número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

21.3 Que respecto a la solicitud de modificación del proyecto específico denominado “Profesionalización Institucional Especializada”, el cual cambia su denominación por IN70900 “Investigación y difusión de los derechos políticos de las mujeres”; cuyo objetivo establece capacitar y profesionalizar al personal estratégico del INE, para dar continuidad a los trabajos que ya existe en materia

de igualdad de género y no discriminación, mismo que con el cambio que se propone ahora refiere, el generar investigaciones, y mecanismos para su difusión, que den cuenta del avance de los derechos políticos de las mujeres y contar con una herramienta virtual de difusión actualizada sobre el estatus del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 18 de enero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el motivo del cambio que se propone es que el 26 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo General INE/CG983/2015, el Consejo General nombró a la Maestra Mónica Maccise Duayhe como titular del área de Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, dando inició al proceso de finalización del régimen transitorio en el que se encuentra la Unidad Técnica por mandato del Acuerdo General CG44/2014 de fecha 29 de enero de 2014.

Asimismo, por acuerdo en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 13 de enero de 2016, se aprobó someter a consideración del Consejo General la finalización del régimen transitorio y la aprobación de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023.

Partiendo de ello, y en acuerdo con el Consejero Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 fracción a) del Reglamento Interno del INE, que establece que esta Unidad Técnica tiene como atribución *proponer a la Presidencia del Consejo, por conducto de su titular, los programas, estrategias de trabajo y presupuesto de esta Unidad conforme a las atribuciones señaladas en este artículo y otras disposiciones para que, una vez aprobados por la propia Presidencia del Consejo, se incorporen a la propuesta de Planeación Institucional, así como el Proyecto de Presupuesto correspondiente*, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación propone el replanteamiento de los proyectos que se habían autorizado previamente para 2016 a esta Unidad Técnica.

El replanteamiento de los proyectos obedece a su mejor alineación con las estrategias de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, herramientas de planeación cuyo objetivo principal es diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar las acciones y proyectos derivados de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023, con el fin de garantizar ambientes laborales libres de violencia al interior, y el pleno ejercicio de los derechos humanos en las atribuciones y competencias de la institución.

En este sentido, este proyecto responde a las atribuciones asignadas a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de coordinar la generación de datos y la provisión de insumos para orientar, direccionar los programas y modificar las acciones, proyectos y estrategias; brindar herramientas teóricas y prácticas especializadas en igualdad y no discriminación al personal del INE y al público en general, y realizar tareas de divulgación pública de las actividades implementadas en la materia.

c) Que en el alcance se refería que con este proyecto se pretende reforzar el conocimiento sobre igualdad y respeto a los derechos humanos, entre el personal estratégico del INE en materia laboral.

Al respecto, con el cambio que se propone ahora se establece, contar con datos sobre los avances en la agenda de igualdad de género impulsadas por las mujeres electas y con mecanismos efectivos de difusión de dichos datos.

d) Que el cambio propuesto se relaciona con las atribuciones previstas en artículo 70, incisos c), f), g), k), l) y m), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; con ello impulsar la modernización institucional y administrativa; cuyos beneficios consisten en la adopción de medidas y acciones que generan un mayor impacto en la garantía de los derechos político-electorales de las mujeres, así como en eliminación de las barreras estructurales a las que todavía se enfrentan para una participación igualitaria. La información difundida resulta de interés y utilidad a diversos actores estratégicos involucrados en la materia de igualdad de género y no discriminación en el ámbito electoral.

e) Que la solicitud establece el siguiente:

Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: IN70901	Difusión del Manual de lenguaje ciudadano e incluyente para el INE	Reforzar el conocimiento y manejo de lenguaje incluyente entre el personal del INE, que contemple estándares mínimos de lenguaje no sexista, sencillo, común y respetuoso.		\$591,500.00	01/Feb/2016	01/Sept/2016
Debe decir: IN70901	Página de internet con nuevas secciones e información actualizada	Rediseño y actualización de la página de internet de género		\$450,000.00	01/Feb/2016	01/Dic/2016
Dice: IN70902	Seminario especializado sobre procesos de administración de recursos humanos	Análisis de los actuales procedimientos en la administración del capital humano y la presupuestación general del INE, para detectar los sesgos de género que pudieran limitar la contratación o promoción tanto de más mujeres en puestos decisorios, como de grupos discriminados, y la limitación de pudiera existir en la presupuestación institucional que no contempla acciones que tienden a equilibrar las dobles o triples jornadas laborales que deben desempeñar las mujeres que trabajan en el INE y las condiciones de trabajo que existen en el INE para los grupos discriminados		\$400,000.00	01/Mar/2016	01/Jun/2016
Debe decir: IN70902	Documento de investigación	Contar con un estudio empírico basado en datos cualitativos y cuantitativos sobre el avance de la agenda de género impulsada por las candidatas electas en la LXIII Legislatura (2015-2018) y de las		\$500,000.00	01/Mar/2016	30/ Dic/2016

Cronograma						
		barreras estructurales a las que se han enfrentado.				
Dice: IN70903	Convenio con instituciones de Educación Superior para la profesionalización del personal estratégico del INE en materia de derechos humanos, no discriminación e igualdad de género.	Profesionalización especializada del personal estratégico institucional del INE en materia de derechos humanos, no discriminación e igualdad de género.		\$500,000.00	01/Ene/2016	30/Dic/2016
Debe decir: IN70903	Documento de investigación con Lineamientos	Contar con una propuesta de Lineamientos con estrategias para sugerir a los partidos políticos métodos efectivos y eficientes para ejercer el gasto del 3% para la promoción del liderazgo de las mujeres.		\$200,000.00	01/Mar/2016	30/Dic/2016
Dice:						
Debe decir: IN70904	Diez boletines de difusión	Publicación de un boletín mensual que difunda los resultados de las investigaciones realizadas sobre la temática de igualdad y no discriminación por la UTIGyND y las demás áreas del INE.		\$50,000.00	01/Mar/2016	30/Dic/2016

f) Que en la referida solicitud se propone la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
IN70901				120,000.00	120,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	450,000.00
IN70902					150,000.00			150,000.00		100,000.00		100,000.00	500,000.00

Propuesta de Calendarización del Presupuesto

IN70903						50,000.00		50,000.00		50,000.00		50,000.00	200,000.00
IN70904			5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	50,000.00
Total	0.00	0.00	5,000.00	125,000.00	275,000.00	85,000.00	35,000.00	235,000.00	35,000.00	185,000.00	35,000.00	185,000.00	1'200,000.00

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio del proyecto que se anexa como número tres, y que forma parte del presente Acuerdo.

21.4 Que respecto a la solicitud de modificación del proyecto específico IN71100 denominado “Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México”; cuyo objetivo establece atender las acciones correspondientes a la Presidencia y Secretaria Técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, para su adecuado funcionamiento y la difusión de sus acciones, mismo que con el cambio que se propone ahora refiere, el compilar y generar datos estadísticos e información relevante para proveer al *Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México*; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 18 de enero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el motivo del cambio que se propone es que el 26 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo General INE/CG983/2015, el Consejo General nombró a la Maestra Mónica Maccise Duayhe como titular del área de Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación dando inició al proceso de finalización del régimen transitorio en el que se encuentra la Unidad Técnica por mandato del Acuerdo General CG44/2014 de fecha 29 de enero de 2014.

Asimismo, por acuerdo en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 13 de enero de 2016, se aprobó someter a consideración del Consejo General la finalización del régimen transitorio y la aprobación de la Política de

Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023.

Partiendo de ello, y en acuerdo con el Consejero Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 fracción a) del Reglamento Interno del INE, que establece que esta Unidad Técnica tiene como atribución *proponer a la Presidencia del Consejo, por conducto de su titular, los programas, estrategias de trabajo y presupuesto de esta Unidad conforme a las atribuciones señaladas en este artículo y otras disposiciones para que, una vez aprobados por la propia Presidencia del Consejo, se incorporen a la propuesta de Planeación Institucional, así como el Proyecto de Presupuesto correspondiente*, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación propone el replanteamiento de los proyectos que se habían autorizado previamente para 2016 a esta Unidad Técnica.

El replanteamiento de los proyectos responde a su mejor alineación con las estrategias de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, herramientas de planeación cuyo objetivo principal es diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar las acciones y proyectos derivados de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral 2016-2023 con el fin de garantizar ambientes laborales libres de violencia al interior y el pleno ejercicio de los derechos humanos en las atribuciones y competencias de la institución.

En este sentido, este proyecto responde a la atribución asignada a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de coordinar la generación de datos y la provisión de insumos para orientar, direccionar los programas y modificar las acciones, proyectos y estrategias; así como brinda herramientas teóricas y prácticas especializadas en igualdad y no discriminación al personal del Instituto Nacional Electoral y al público en general.

c) Que en el alcance se refería contar con las condiciones necesarias para atender las responsabilidades del INE en la participación del OPPMM para 2016, específicamente en las funciones de Presidencia y Secretaría Técnica del mismo.

Al respecto, con el cambio que se propone ahora se establece, cumplir con los compromisos asumidos por el INE con INMUJERES y el TEPJF para proveer de información al *Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México* en 2016.

d) Que el cambio propuesto se relaciona con las atribuciones previstas en artículo 70, incisos h) y l), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; con ello impulsar la modernización institucional y administrativa; cuyos beneficios consisten en contar con información clara, fidedigna y oportuna sobre la participación y las condiciones en que las mujeres participan en la vida pública durante los procesos electorales que se celebrarán en 2016.

e) Que la solicitud establece el siguiente:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: IN71101	Sesiones de Titulares de Trabajo del OPPMM	Contar con las condiciones para desarrollar las sesiones tanto de Titulares y del Grupo de Trabajo, buscando la participación de especialistas y representación de las OSC de las distintas partes del país.		\$556,800.00	01/Ene/2016	30/Dic/2016
Debe decir: IN71101	Minutas de las sesiones de trabajo del <i>Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México</i>	Llevar a cabo sesiones de trabajo, tanto con las personas titulares como con el grupo de trabajo, con la participación de personas especialistas y representantes de la sociedad civil de las entidades federativas.		\$200,000.00	15/Feb/2016	30/Dic/2016

Cronograma						
Dice: IN71102	Actualización de la Plataforma Web del OPPMM	Sistematizar, analizar y presentar la información en materia de participación política de las mujeres en México a través de las diferentes metodologías de difusión, principalmente de la Plataforma Web.		\$120,000.00	01/Mar/2016	30/Dic/2016
Debe decir: IN71102	Documento que contenga la información sistematizada para actualizar el <i>Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México</i>	Compilación y generación de la información para actualizar la plataforma virtual del <i>Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México</i>		\$911,000.00	01/Feb/2016	30/Dic/2016
Dice: IN71103	Difusión de las acciones del OPPMM	Realizar la difusión de las acciones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México a través de los boletines que se establecen en el Convenio del mismo.		\$123,200.00	01/Jun/2016	30/Dic/2016
Debe decir: IN71103	Dos Boletines informativos con la información más relevante y	Formar, editar y difundir dos boletines con la información relevante y las		\$80,000.00	01/Mar/2016	30/Dic/2016

Cronograma						
	las acciones realizadas por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México	acciones realizadas por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México				

f) Que en la referida solicitud se propone la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
IN71101			50,000.00			50,000.00			50,000.00			50,000.00	200,000.00
IN71102				111,000.00		200,000.00		200,000.00		200,000.00		200,000.00	911,000.00
IN71103						40,000.00						40,000.00	80,000.00
Total	0.00	0.00	50,000.00	111,000.00	0.00	290,000.00	0.00	200,000.00	50,000.00	200,000.00	0.00	290,000.00	1'191,000.00

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio del proyecto que se anexa como número cuatro, y que forma parte del presente Acuerdo.

22. Que una vez revisadas las cuatro solicitudes de cambio referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 19 de enero de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

23. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, la modificación de los proyectos, denominado “Participación Política de Grupos Discriminados”; IN10600 denominado “Condiciones laborales libres de discriminación y violencia”; denominado “Profesionalización Institucional Especializada” e IN71100 denominado “Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México”; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional De Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- La modificación de los proyectos que se aprueban mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la modificación de los Proyectos Específicos, señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de enero de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**